

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Cali, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Amparo de Pobreza/Rad. 2023-00476-00

Revisado el escrito de la solicitante de amparo de pobreza; se percata esta célula judicial que dicha solicitud es improcedente, en virtud de existir en curso demanda de regulación de visitas en el juzgado homologo 13 de familia de esta ciudad con radicación 76001311001320230052600, instaurado por el JUAN ESTEBAN RODRÍGUEZ RAMÍREZ contra PAOLA ANDREA ORTEGÓN PORTILLA, solicitud que debe ser resuelta dentro del señalado proceso.

Por lo anterior el despacho, RESUELVE:

PRIMERO. NEGAR el amparo de pobreza a la señora PAOLA ANDREA ORTEGÓN PORTILLA.

SEGUNDO. Disponer el archivo de la actuación, previa anotación en el libro radicador y sistema, por las razones antes expuestas.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

DI

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 009 Hoy 29 de enero de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad - Hoc